

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320018751* Radicado: 20231320018751 Fecha: 14-02-2023 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 14 de febrero de 2023

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a mensaje en red social Twitter con radicado UAERMV 20231120015312 del 27/01/2023, 20235220028901 del 27/01/2023, FDLCH 20234600222782, SDQS 329362023

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto de la referencia radicada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con No.20231120015312 del 27 de enero de 2023 donde: Por favor solicitamos revisar e intervenir la calle 41 A con carrera 8. Hace varios meses desde 2022 se encuentra en deterioro la vía, lo cual afecta la movilidad en la zona “la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), informa lo siguiente:

1. El Programa de Conservación de la malla vial 24/7 definido por la Alcaldía de Bogotá desde el 5 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, incluyó las acciones de movilidad necesarias para mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.
2. Acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés el 13 de febrero del presente año, en donde se verificó que los siguientes segmentos viales se encuentran en buenas condiciones de movilidad y fueron intervenidos el 25/01/2023 con personal de la zona 2 de la UAERMV

REGISTRO FOTOGRAFICO KR 8 ENTRE CL 41 A Y CL 42 , CL 41 A ENTRE KR 8 Y KR8A





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320018751

Radicado: **20231320018751**

Fecha: 14-02-2023

Pág. 2 de 3



Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

C.C.: Oscar Yesid Ramos Calderón Alcalde de Chapinero alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luis Eduardo Marín Gómez Director de obra zona 2 Gerencia de Intervención

Documento 20231320018751 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 14-02-2023 20:32:50
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 08d8680cde8acb695e45f4a1dff0df194d8e4136a3e196056ed32922eb26522 Codigo de Verificación CV: 29deb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 20/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.